

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
 División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0987-R-2021
Piura, 16 julio de 2021

Visto el Oficio N° 01005-J-OCP-UNP-2021 de fecha 15 de julio de 2021, a través del cual la Oficina Central de Planificación solicita la autorización para la incorporación de saldo de balance para la atención de la partida de gasto 2.3.2 8.1 "Contrato Administrativo de Servicios", en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 31084 se prueba el Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2021;

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 0401-CU-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondientes al año fiscal 2020, el cual asciende a un total de S/ 154 171 264 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional De Presupuesto Público, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que el inciso 47.2 del Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público indica: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa... ()

Que, el Artículo 175° el Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma... () ... Sus atribuciones son las siguientes 175.3 Dirigir la actividad Académica de la Universidad y su gestión Administrativa, Económica y Financiera... ()

Que con oficio N° 0915-J-OCP-UNP-2021, con fecha 15 de junio de 2021, nuestro pliego 521: Universidad Nacional de Piura, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, la opinión favorable correspondiente, para realizar la incorporación vía Saldo de Balance en la fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, para la continuidad de 161 CAS los cuales se encontraba registrados en el AIRHSP y fueron eliminados por el MEF debido a la reducción de presupuesto para el Año Fiscal 2021,

Que con Oficio N° 0308-2021-EF/50.06 de fecha 12 de julio de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público, en aplicación a lo dispuesto por el numeral 10.1, del artículo 10 de la Ley N° 31084, y teniendo en cuenta la información remitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, así como de la información de la consulta amigable, desde el ámbito estrictamente presupuestario, emite informe favorable a la propuesta de incorporación de mayores recursos al presupuesto institucional 2021 del Pliego 521: U.N. de Piura, hasta por la suma de S/ 931,216.00 (Novecientos treinta y un mil doscientos dieciséis con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, provenientes de Saldos de Balance, para el financiamiento de 161 CAS hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que Oficio N° 01005-J-OCP-UNP-2021 de fecha 15 de julio de 2021, la Oficina Central de Planificación, solicita la autorización correspondiente para realizar la incorporación de recursos vía saldo de balance, en la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados para financiar la partida de gasto 2.3.2 8.1 "Contrato Administrativo de Servicios" de 161 servidores CAS,

Que con Oficio N° 1019-R-2021/UNP de fecha 16 de julio de 2021 el despacho rectoral solicita a la Secretaría General emitir la Resolución Rectoral correspondiente que autorice a la Oficina Central de Planificación la ejecución de la Nota de Modificación por incorporación de Saldo de Balance en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe redondeado de S/ 931,216.00 (Novecientos treinta y un mil doscientos dieciséis con 00/100 Soles).

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE

Artículo Primero. - Incorporación de recursos por saldo de balance

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de 931,216.00 (Novecientos treinta y un mil doscientos dieciséis con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
Fuente de Financiamiento: 09: Recursos Directamente Recaudados	
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE	931,216.00
TOTAL, INGRESOS	931,216.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
División de Producción Documentaria

Resolución Rectoral N°. 0987-R-2021
Piura, 16 julio de 2021

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA:

GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO:

521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

UNIDAD EJECUTORA:

001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

5 GASTO CORRIENTE

931,216.00

2.3 BIENES Y SERVICIOS

931,216.00

ACTIVIDAD 5000003

931,216.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

931,216.00

TOTAL, PLIEGO

931,216.00

Artículo segundo. - Codificación

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo cuarto. - Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ – Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo) Lic. ANITA CONSUELO GUAYLUPO ZAPATA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura

C.C.: Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP (3)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
 RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
 SECRETARIA GENERAL